

Provincia de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

Al Subsecretario de Administración y Recursos Humanos
Sr. Diego Turkenich

Por medio del presente, las Seccionales de SUTEBA de Conducción Multicolor, ATE Sur-Lomas de Zamora y ATE Alte Brown-Pte Perón, junto a Comisiones de Delegadxs distritales solicitamos se abstenga de entrometerse en el derecho que nos asiste para convocar, concretar huelgas y otras acciones sindicales de lxs trabajadorxs de la Educación, como así también de castigar por dos vías a lxs mencionadxs trabajadorxs: por un lado, la injustificación que de facto ha realizado la DGCyE, saltando la vía formal que establece lo informado en cada servicio educativo, afectando la carrera docente o administrativa (calificación anual, interrupción del aporte jubilatorio, potenciales ceses para distintas situaciones de revista), y por otro, salarialmente con descuentos, como los que practicaron contra medidas de fuerza anteriores afectando el ejercicio del derecho de huelga y violeritando las garantías constitucionales que lo amparan (art. 14 bis CN y art. 39 de la constitución de la provincia de Buenos Aires) y la Opinión Consultiva 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Agregar, que los mencionados descuentos asumen carácter discriminatorio y desleal. **Discriminatorio** porque se han llevado a cabo, en lo que va de 2023, acciones de Paro por diversas seccionales de la PBA ante situaciones de violencia explícita hacia personal docente y auxiliar sin que ello haya implicado retención salarial por la DGCyE. **Desleal** porque se han ejecutado descuentos de \$30.000, \$50.000; \$100.000 y hasta \$120.000 implicando inasistencias de meses pretéritos implicando un monto superior al que hubiera devengado de hacerlo en fecha. Con el agravante de que los descuentos de meses anteriores, de esos descuentos con carácter retroactivos, se hacen a valor actual y que los pagos de DGCyE, del mismo tenor, se hacen a valor histórico.

Solicitamos, asimismo, como autoridad facultada para intervenir revierta los mencionados descuentos procediendo a su devolución inmediata, absteniéndose de producir otros en los próximos haberes por abonar. Ponemos especial énfasis en que la DGCyE, usted como Subsecretario de Administración y RRHH, y su Director

Alberto Sileoni, deben desistir de efectuar comunicaciones oficiales con las que pretenden que deba reconocérsele la potestad de falsear información, desconociendo las medidas e injustificando las inasistencias, hecho a todas luces ilegal que, de concretarse, implicaría una práctica desleal destinada a adicionar mayores perjuicios a lxs trabajadorxs que participen de medidas de fuerza. Su solo anuncio pretende disciplinar mediante la amenaza de castigos, como los que devienen de la reiteración de faltas injustificadas, que afectan la carrera laboral y podrían conllevar la pérdida de derechos o la imposición de sanciones, mencionados ut supra. En suma, hechos ilegales e ilegítimos que afectan el derecho a la organización y libertad sindicales y el ejercicio mismo del derecho constitucional a la huelga y que están debidamente protegidos por la Opinión Consultiva 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus artículos 95 **"El derecho de huelga es uno de los derechos humanos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras, que pueden ejercer con independencia de sus organizaciones (...)"**, 96, 98, 100 y 101,

Fundamentamos el rechazo al comunicado oficial (PV-2023-41409302-GDEBA- DPGRHDGCYE, firmada por Emilio Cassou, Director Provincial de RRHH de la DGCyE) y las acciones punitivas que de él se desprenden, sobre injustificación de las inasistencias por adhesión a las medidas de fuerza convocadas entre los días 3 y 5 de octubre del corriente, por las razones antes esgrimidas y a las que se suman las siguientes:

1. La DGCyE, a la sazón nuestra patronal, su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Turkenich y el Director Sileoni no están facultados para declarar la legalidad o ilegalidad de la medida de fuerza e indicar la injustificación de la inasistencia. Esa facultad corresponde al Poder Judicial.
2. Que dicho comunicado aduce consultas realizadas al Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, que SON FALSAS, dado que autoridades de dicho Ministerio **han negado la existencia de tales consultas** bajo acta labrada el 20 de octubre de 2023 que es de público conocimiento y que fuera remitida a la DGCYE, habiendo reconocido además el legítimo derecho de huelga por encima de cualquier formulismo limitatorio.

3. Su accionar incorrecto e improcedente deviene en sancionatorio, ya que las inasistencias injustificadas afectan la carrera laboral de quienes ejercen el derecho constitucional a la huelga.

4. El cambio en el sistema administrativo de registro de inasistencias del informe volcado por los Equipos de Conducción de cada escuela, de Paro o código 995 a FALTA INJUSTIFICADA, deviene en accionar malicioso y desleal, que junto a los descuentos salariales, constituyen además de una arbitrariedad, una DOBLE SANCIÓN al derecho de huelga, uno de los DERECHOS DEMOCRÁTICOS y laborales básicos contemplados en nuestra Carta Magna y tratados internacionales de ese tenor como la Opinión Consultiva 27/21 ut supra referida.

5. En dicho accionar, la DGCyE, su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Turkenich y su Director, impiden el derecho a la actividad sindical, siendo pasible de las acciones pautadas en el artículo 47° y 53° Inc. E. de la Ley 23.551 De Asociaciones Sindicales.

6. La convocatoria y adhesión de lxs trabajadorxs de la educación de la Provincia de Buenos Aires a la medida de fuerza están fundadas en:

- a. Que la DGCyE nos expone en forma cotidiana a situaciones de violencia verbal, psicológica y física, poniendo en riesgo nuestra integridad al no llevar adelante las medidas de Resguardo insistentemente solicitadas por la docencia de la Provincia de Buenos Aires.
- b. Que la DGCyE no interviene frente a medios de comunicación que estereotipan al personal docente como sujetos perversos, profundizando la violencia hacia les docentes y edificios escolares.
- c. Que el abandono al que nos somete la ART Provincia, entidad que depende directamente de nuestro empleador, desatendiendo tratamientos, negando el ingreso ante accidentes de trabajo y orientando la vuelta al trabajo a docentes que deben mantenerse bajo ART, hacen que la salud del personal docente se vea en creciente deterioro.

- d. Que la falta de creación de cargos docentes y auxiliares, y de nombramiento donde están creados sobrecargan las tareas del personal en cada servicio educativo afectando notoriamente su salud.
- e. Que la demora en las desinfecciones y desratizaciones hacen que el ámbito de trabajo se torne insalubre para personal docente y auxiliar.
- f. Que el permanente abandono y falta de prestaciones de IOMA a personal docente y auxiliar acentúan el deterioro en la salud de los mismos, para acceder a las prestaciones los afiliados deben pagar copagos, por consultas y prácticas médicas. Los afiliados no pueden acceder a los medicamentos por un inconveniente en el sistema y la negativa de las farmacias a realizar los descuentos de forma manual.
- g. Que el sistema de control de ausentismo por razones de salud desconoce certificados médicos, no otorga el reposo indicado por los profesionales y genera enormes demoras en la aprobación de licencias que afecta la salud psíquica por la preocupación que genera y la percepción salarial.
- h. Que la falta de obras de infraestructura y la construcción de nuevas escuelas y/o jardines hacen a docentes, auxiliares y estudiantes en condiciones insalubres para enseñar y aprender.
- i. Que las persistentes irregularidades en el cobro del personal docente y auxiliar lo obliga a endeudarse y en muchos casos desempeñar otras tareas para poder subsistir, lo que acentúa el deterioro en su salud.
- j. Que existe una enorme demora en el otorgamiento del beneficio jubilatorio, hecho que genera graves perjuicios en la salud, carrera y percepción salarial de los docentes y auxiliares que esperan su jubilación o el acrecentamiento del beneficio.
- k. Que la Escuela como articuladora social contiene a miles de estudiantes que viven en la pobreza e indigencia, a pesar de los insistentes reclamos por parte de la docencia bonaerense la DGCyE no aumenta los cupos de SAE ni otorga los alimentos nutritivos que insistentemente venimos peticionando.

Por todo lo expuesto instamos a usted como Subsecretario de Administración y RR.HH. a respetar el derecho constitucional a huelga y atender las razones de su convocatoria, y a:

I. No entrometerse respecto a la improcedencia o no del derecho a huelga, por un lado, y por otro, a dar urgente respuesta a lxs trabajadorxs de la educación de la Provincia de Buenos Aires sobre sus condiciones laborales y derechos adquiridos.

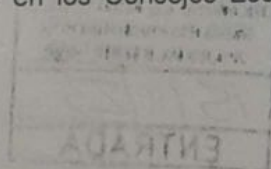
II. Anular el comunicado enviado por la subsecretaría que está a su cargo e indicar que se informen con códigos acordes a las actividades y medidas de fuerza llevadas adelante, sean estas ASAMBLEAS, JORNADAS DE LUCHA, ABANDONOS DE TAREAS, MOVILIZACIONES o PAROS, a todxs lxs trabajadorxs de la educación que hayan adherido en las escuelas y otras reparticiones educativas.

III. Consignar Paro, código 995, dónde se colocó 125.7, falta injustificada, desde la instancia administrativa Central, rectificando de este modo, en la mayoría de los casos, la medida informada a sus servicios educativos por lxs trabajadorxs de la Educación.

IV. Revertir los descuentos practicados a todxs lxs trabajadorxs de la educación con motivo de paros u otras medidas de fuerza o acciones sindicales, devolviendo la totalidad de las sumas descontadas y abstenerse de producir nuevos descuentos en los próximos haberes por abonar.

V. Abstenerse de llevar adelante cualquier sanción contra los Equipos de Conducción que se nieguen a informar inasistencia injustificada y que informen código 995 o registren por cualquier otro mecanismo legal de contralor de servicios las inasistencias totales o parciales motivadas en paros y/o medidas de fuerza.

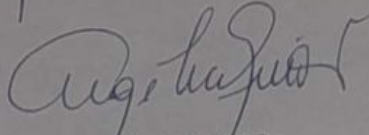
A 40 años de la recuperación de la institucionalidad democrática por la lucha popular, la obstinación -por parte de una Dirección que organiza la educación de 17 millones de personas- en perseguir a lxs trabajadorxs que la mantenemos en pie y luchamos por nuestros derechos y los de la comunidad educativa, es absolutamente repudiable. Instamos al Ministerio que usted dirige, a intervenir para que cesen las acciones intimidatorias y a que nos brinden una entrevista urgente a fin de encontrar respuestas a nuestros justos reclamos, que a pesar de haber sido presentados sistemáticamente en los Consejos Escolares, Jefaturas Distritales y ante diversxs

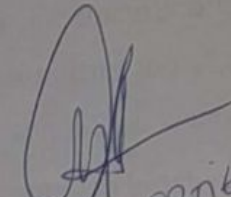


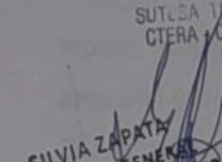
funcionarixs de las distintas áreas de la DGCyE a cargo del Director Sileoni, la gran mayoría de ellos a la fecha, siguen sin ser respondidos

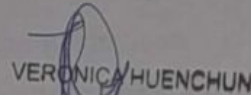
acompaña 321 folios de relevamiento


María Elisa Salgado
Secretaría General
SUTESA TERCERA CTA

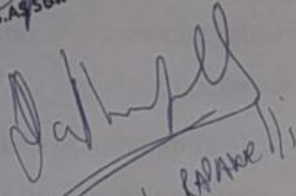

ANGELICA GUIOT
SECRETARIA GENERAL

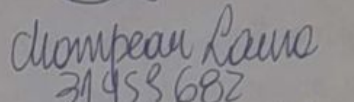

OLGA ORTIBOSA
& MINORIA
SUTESA MATRIZA



SILVIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL
ATE SECCO GRAN BS. AS SUR

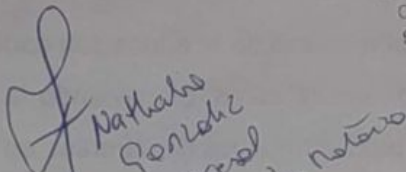

VERONICA HUENCHUN
SEC. GENERAL
ATE A. BROWN - P. PERON

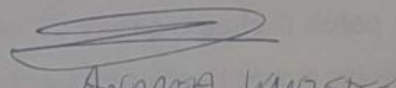


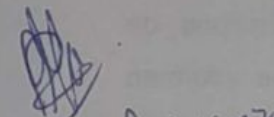

Daniel Lapackelli
1153 4 441

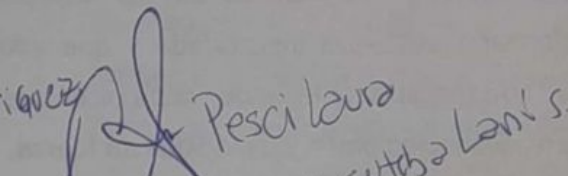

Clompeau Laura
31458682
delegada P4. Edo.

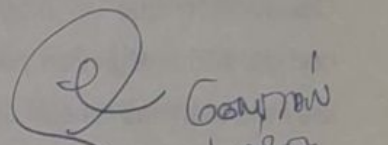

JUAN CARLOS
CONGRESO PROVINCIAL
SUTESA - L DE ZAMORA

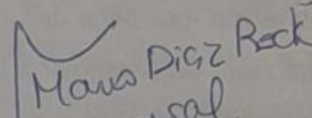

Nathalia Gonzalez
Congresal
SUTESA Lo Nativo

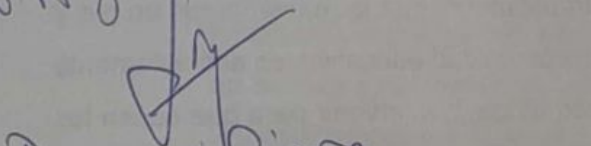

ANDREA LANZETTE
CONGRESAL
SUTESA LANUS

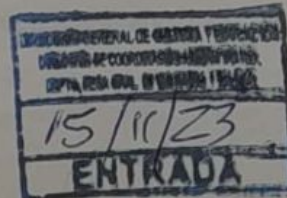

Pablo Rodriguez
Mariani
Congresal
Malu Arg.

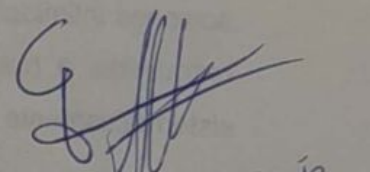

Pesci Laura
Congresal. sutesa Lanús.


Constanza
Juarez
Congresal
SUTESA
EMERENTE


Maria Diaz Rock
Congresal
MULTICOLOR
LA PLATA


Daniel Sierra
Congresal San Miguel




Martín Bayuán
Congresal
Avellaneda